

La trata de personas con fines de explotación sexual: Una realidad invisible en el Perú.

Por Pilar Orihuela Ramos*

La trata de personas es un delito grave que vulnera los derechos humanos de la personas, afecta principalmente a la libertad de las personas, así como la integridad física y psicológica. Según el Protocolo de Palermo¹ se define como: *la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, fraude, engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o recepción de pagos para obtener consentimiento de personas con fines de explotación*. La explotación se refiere a la explotación de la prostitución ajena, explotación sexual en todas sus formas, incluye el trabajo forzado, la esclavitud, servidumbre o la extracción de órganos. La Organización Internacional para las Migraciones ha establecido tres elementos básicos para comprender el proceso de la trata de personas: la captación y el desplazamiento; privación de libertad y la explotación. En el Perú, se ha incorporado a éste delito dos nuevos tipos la mendicidad, el tráfico de órganos o tejidos humanos que no establece el Protocolo de Palermo. Según nuestro Código Penal, en el delito de trata de personas establece sanción desde 8 años hasta los 25 años de pena privativa de libertad.

Cuando nos referimos a la *trata* con fines de explotación sexual nos referimos a una de las formas más terrible de violencia contra mujeres entre ellas niñas y adolescentes. Las consecuencias que se producen se pueden manifestar a corto y largo plazo en la salud física y mental, en especial al proyecto de vida de cada una de ellas. Nos preocupa que todavía se encuentre vigente el concepto de objeto de consumo que se tiene del cuerpo de las mujeres. Además, de suponer como algo normal la demanda por lo sexual, aquí se ubican los que pagan por satisfacer a sus impulsos sexuales y por otro la oferta de la sexualidad de la mujer donde otros se aprovechan del dinero que paga el cliente por acceder al cuerpo de la mujer, también se suma la idea de que el dinero todo lo puede y con él se compra incluso la sexualidad de la mujer. Ésta práctica constituye en una forma de naturalizar la violencia ejercida hacia las mujeres y se produce por los patrones culturales fuertemente arraigados en nuestra sociedad. Más de una persona se debe haber preguntado por qué un hombre usa a mujer para satisfacerse sexualmente, es indudable que se trata de una satisfacción a la sensación de poder, llenar un vacío de afecto y percepción masculina del sexo con adolescentes. Desde nuestro punto de vista rechazamos cualquier relación basada en la dominación de donde provenga. La publicidad comercial en los distintos medios de información ha jugado un rol importante en el incentivo al consumismo, al exhibir el cuerpo de la mujer como un objeto de fácil acceso y de posesión. No pretendemos ir en contra de la publicidad, sí lo estamos con aquellas agencias que promocionan un producto mostrando el cuerpo de la mujer con diminutas prendas e identificándola con las labores domésticas y no pasa lo mismo con el cuerpo del varón. Todas estas actividades contribuyen a mantener los roles tradicionales de las mujeres y los varones. Creemos importante iniciar el debate y problematizar estas cuestiones de género que vivimos hoy en día. Para dar una mayor claridad en este agudo tema queremos centrar la atención en tres aspectos claves; primero que la trata y toda explotación sexual vulnera los derechos humanos de las personas; segundo que afecta principalmente a las mujeres y tercero que es un delito y por lo tanto debe ser debidamente sancionado.

¹ Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Por otro lado, es preciso mencionar que además existen factores de vulnerabilidad² que favorecen a la trata de personas y que en nuestro país aún no se tiene las políticas públicas adecuadas y articuladas que aspiren a revertir esta situación entre ellas: la pobreza, la exclusión social de las minorías étnicas, debilitamiento de las redes familiares y comunitarias, ausencia de figura paterna, las familias monoparentales y/o disfuncionales, abandono familiar, el trabajo a temprana edad, antecedentes de abusos sexuales, experiencia como testigo o víctimas de violencia familiar, infección de VIH en la familia, presencia de infecciones de transmisión sexual, prácticas y tolerancia a la prostitución entre los miembros de la familia, expulsión o exclusión en las instituciones educativas, embarazo y maternidad infantil, baja autoestima, abuso de drogas y de alcohol, el trabajo infantil, el trabajo en hostales, discotecas, bares y centros que ofrecen espectáculos nocturnos entre otros. La trata de personas es un problema que nos afecta a todos y todas y por ello debemos asumir un compromiso desde el lugar en que nos encontremos. Entre las acciones que se pueden emprender son hablar de género, prevenir los riesgos en las adolescentes, realizar operativos de rescate de víctimas manera permanente y coordinada con los sectores involucrados, abordar un plan de trabajo multisectorial, priorizar la atención integral a las víctimas y promover iniciativas que apunten a seguir luchando contra este delito. Una de las iniciativas que contribuye a proteger los derechos humanos de las mujeres y en especial de la niñas y adolescentes, es aquella que ejecuta Encuentros- Casa de la Juventud mediante el proyecto *“Prevención de la Trata de Personas para la explotación sexual comercial y protección de niñas y adolescentes en zonas andina y amazónica del Perú”*, cuenta con financiamiento de CRS y GTIP. El proyecto en mención, se implementa en 3 regiones del país en Loreto en la provincia de Maynas en Iquitos, San Martín en las provincias de Moyobamba y Rioja en el distrito de Nueva Cajamarca y Cusco en la provincia de Quispicanchi en el distrito de Urcos. Cuenta con tres componentes: **Atención**, en la que se brinda asistencia integral a las víctimas de trata de personas a través del servicio de psicológico, de asesoría legal gratuita; y de promoción **Prevención**, en la cual se dicta talleres de formación a las adolescentes de nivel secundario facilitándoles el acceso a la información sobre trata de personas y sus factores de riesgo para prevenirla e **Incidencia** cuya finalidad es buscar la movilización social en mesas y redes de trabajo locales sobre trata de personas en cada una de las zonas de intervención y promueve la formación académica de los operadores jurídicos y sociales. Al respecto, podemos mencionar que algunos magistrados y personal policial, no tienen la formación necesaria y especializada en trata de personas con fines de explotación sexual, ni utilizan los mismos criterios, ni cuentan con la sensibilidad que se requiere para cumplir con el debido proceso en la persecución y sanción del delito. Consideramos que el avance que realiza este proyecto ha permitido mediante las capacitaciones especializadas a los operadores jurídicos mejorar el nivel de formación, conocer la perspectiva de género e iniciar un acercamiento a la situación en que todavía viven las adolescentes. Con relación al número de casos de *trata* judicializados podemos mencionar que la cifra no es alta. Sin embargo, no deja de ser una realidad que todavía existan casos ocultos, por las limitadas declaraciones de las víctimas y por temor o miedo al rechazo de sus familias recortan sus declaraciones, por los insuficientes operativos realizados, hacen que no se tipifique el delito, ni reflejen los reales datos sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. Hacemos un llamado a todas nuestras autoridades ediles y regionales, instamos a las funcionarias, funcionarios públicos, autoridades judiciales y demás responsables de la administración de justicia y a la sociedad civil, a asumir su responsabilidad en el proceso de persecución y sanción a los autores de este delito de la trata de personas, a que asuman un rol más activo en la lucha contra la trata de personas en todas sus modalidades en amparo a la defensa de los derechos de la mujeres y salvaguarda la dignidad de las niñas y adolescentes cualquiera sea su procedencia o nacionalidad.

² Algunas señaladas en “Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil.” Ginebra oficina Internacional del Trabajo. 2007



Capacitación a escolares en Iquitos. Octubre del 2010.

**Coordinadora del Proyecto "Prevención de la Trata de Personas para la explotación sexual comercial y protección de niñas y adolescentes en zonas andina y amazónica del Perú". Proyecto financiado por CRS-GTIP*